



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 27 de febrero de 1986

Año V. Núm. 24

SUMARIO

I. Disposiciones generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		
Orden por la que se dictan normas de lucha contra la fiebre aftosa (glosopeda) para el año 1986	308	

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		
Resolución por la que se incoa el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico en favor del Templo Parroquial de Viguera	308	
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
Resolución por la que se aprueba el aumento de precios en las tarifas del servicio público de transporte urbano de viajeros de superficie de Logroño	308	
		Resolución por la que se aprueba la modificación de tarifas de los taxis de Logroño
		Dirección Regional de Industria y Energía
		Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas
		309
		309

B. Administración del Estado

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA		
Anexo a la relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral del referéndum convocado para el día 12 de Marzo, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja del día 22 de los corrientes	311	
		DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA
		Incoación de expediente sancionador
		311
		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
		Convenio Colectivo para la actividad de industrias siderometalúrgicas de La Rioja
		311

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HARO		
Período voluntario de cobranza de recibos de diversas tasas	312	
		AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO
		Presupuesto Ordinario para 1.985
		312

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		
Sala de lo Civil		
Sentencia	314	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		
Edicto de subasta	313	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		
Edicto de subasta	313	
		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA
		Edicto
		313
		JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO
		Edicto
		313

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		
Oficina de Contratación		
Concurso para la adquisición de material deportivo para equipos de representación oficial de la Comunidad Autónoma	314	
		DIRECCION PROVINCIAL DEL INSALUD
		Hospital de la Seguridad Social "San Millán" de Logroño
		Concurso restringido de carácter público nº 33/86 para suministro de diversos productos alimenticios
		314
		AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA
		Corrección de errores al anuncio de subasta para la enajenación de un edificio municipal
		314

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA		
Solicitud de licencia para la apertura de una fábrica de embutidos	314	
JUNTA DE GALICIA		
Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de La Coruña		
Notificación de denuncia	314	
		COMUNIDAD DE REGANTES DE VIGUERA
		Convocatoria de Junta General Extraordinaria
		314

I. Disposiciones generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 17 de febrero de 1986, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se dictan normas de lucha contra la fiebre aftosa (glosopeda) para el año 1986 I.A.22

La Consejería de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de las atribuciones conferidas en materia de Sanidad Animal, por medio del Real Decreto 2892/1983, de 13 de octubre (B.O.E. 22/11/83), ha establecido las normas de actuación para el año 1986 sobre "lucha contra la fiebre aftosa".

Por todo ello, esta Consejería tiene a bien disponer:

Artículo 1: Campaña de vacunación contra la fiebre aftosa.

1.1. Ganado bobino.

a) Serán sometidos a una sola vacunación anual todos aquellos animales de más de un año de edad, vacunados y revacunados en el período inicial, si no han de asistir a ferias y mercados y, por lo mismo, no sometidos a cambios de residencia habitual.

Se establece la época comprendida entre el día 15 de marzo y el 1 de junio como período para realizar la vacunación obligatoria.

b) En los animales jóvenes y dado que los niveles de inmunidad que se logran con una sola vacunación resultan insuficientes, ante una previsión infectiva de mediana o fuerte intensidad, se procederá a vacunar a partir de los tres meses y a revacunar transcurridos entre uno y dos meses desde la primera inmunización.

1.2. Ganado ovino y caprino.— En tanto no se modifiquen las circunstancias epizootiológicas actuales, la vacunación será únicamente obligatoria para los animales de aptitud vida que vayan a ser sometidos a un traslado fuera de su municipio.

Cuando exista riesgo epizootiológico, a propuesta de la Sección de Ganadería de la Consejería de Agricultura y Alimentación, se determinará la vacunación obligatoria en las áreas que se considere técnicamente aconsejable.

1.3. Ganado porcino.— La vacunación será obligatoria para todos los reproductores porcinos con una periodicidad semestral.

Cuando exista anomalía sanitaria, a propuesta de la Sección de Ganadería de la Consejería de Agricultura y Alimentación, se delimitarán las áreas o zonas de vacunación obligatoria de los animales de cría y cebo de esta especie.

1.4. La vacuna a utilizar será la trivalente A0C, específica para cada especie y será suministrada gratuitamente por la Administración en todos los casos.

El acto clínico será financiado por la Consejería de Agricultura y Alimentación, en los siguientes casos:

- Hembras adultas de vida.
- Hembras jóvenes de reposición.
- Sementales.

En estos tres casos será, por tanto, la vacunación totalmente gratuita.

1.5. La Consejería de Agricultura y Alimentación, si fuera necesario, podrá organizar equipos de vacunación para apoyo y complemento de la vacunación que realicen los Veterinarios Titulares.

1.6. Los Veterinarios Titulares deberán comunicar el nombre de aquellos ganaderos que no hayan procedido a vacunar la totalidad de sus efectivos.

Artículo 2: Movimiento del ganado.

2.1. Cualquier animal de las especies receptibles que pretenda ser trasladado para vida, deberá haber sido vacunado con una antelación mínima de diez días y máxima de seis meses, antes de proceder a su transporte.

2.2. En la especie porcina, en el caso de crías, si proceden de madres vacunadas dentro de la cadencia de los seis meses, no precisarán la previa vacunación para su traslado, si bien, deberán ser sometidas a vacunación antes de los tres meses de edad.

2.3. El Veterinario Titular deberá hacer constar en la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria, la fecha de vacunación de los animales objeto de transporte o en su caso, la procedencia de madres vacunadas conforme al apartado anterior.

Artículo 3: Medidas sanitarias.

3.1. Cualquier sospecha de fiebre aftosa deberá ser puesta en conocimiento inmediato del Veterinario Titular, por el dueño o encargado de los animales.

El Veterinario Titular lo notificará urgentemente a la Sección de Ganadería de la Consejería de Agricultura y Alimentación, adoptándose las medidas dispuestas en el Reglamento de Epizootias.

3.2. Cuando aparezca algún foco de fiebre aftosa en el territorio de esta Comunidad Autónoma, podrá adoptarse el sacrificio obligatorio con indemnización, previa tasación de los animales.

Artículo 4: Sanciones.— El incumplimiento de las normas de lucha contra la Fiebre Aftosa será sancionado conforme a la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 y su Reglamento de 4 de febrero de 1955, actualizado por Decreto 1665/76, de 7 de mayo.

Disposición final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 17 de febrero de 1986.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Resolución por la que se incoa el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico en favor del Templo Parroquial de Viguera III.A.89

Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja, y teniendo en cuenta los valores Histórico-Artísticos que concurren en el Templo Parroquial de la villa de Viguera,

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha acordado:

1º.— Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, como Monumento Histórico-Artístico, en favor del Templo Parroquial de Viguera, con una zona de protección de cincuenta metros de distancia a cualquier punto del perímetro del citado edificio.

2º.— Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º.— Hacer saber al Ayuntamiento de Viguera que, según lo dispuesto en los artículos 25 y 37 de la Ley 13/1985, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja, de esta Consejería.

4º.— Que el presente acuerdo se publique en los Boletines Oficiales del Estado y de La Rioja.

Logroño, 18 de febrero de 1986.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución por la que se aprueba el aumento de precios en las tarifas del servicio público de transporte urbano de viajeros de superficie de Logroño III.A.90

VISTOS:

— El escrito presentado por la Empresa Autobuses de Logroño, S.A., solicitando autorización para el aumento de precios en sus actuales tarifas con motivo de la repercusión del IVA.

— El informe del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

— El informe del Director Regional de Turismo y Comercio, como Presidente de la Comisión Regional de Precios, en el que indica que en la sesión celebrada el día 17 de los corrientes, se aprobó por unanimidad, conceder aumento en las tarifas actuales del servicio público de transporte urbano de viajeros de superficie de Logroño.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas.

RESUELVO:

Aprobar el aumento de precios sobre las tarifas actuales del servicio público de transporte urbano de viajeros de superficie de Logroño, que quedarían modificados en la forma siguiente:

	Ptas.
Billete ordinario (trayecto corto)	27
Billete ordinario (trayecto largo)	31
Ida y vuelta (trayecto corto)	45
Ida y vuelta (trayecto largo)	49

Logroño, 18 de febrero de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución por la que se aprueba la modificación de tarifas de los taxis de Logroño
III.A.91

VISTOS:

— El escrito presentado por el Presidente de la Asociación Riojana de Industriales de Transportes Ligeros —ARITAL—, solicitando aumento de precios sobre las tarifas actuales, incluyendo el IVA.

— El informe emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

— El informe del Director Regional de Turismo y Comercio, como Presidente de la Comisión Regional de Precios, en el que indica que en la sesión celebrada por dicha Comisión del día 17 de los corrientes, se aprobó por unanimidad conceder aumento de precios sobre las tarifas actuales a los taxis de Logroño.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas.

RESUELVO:

Aprobar modificación en las tarifas de los taxis de Logroño, que quedarían fijadas de la siguiente manera:

	Ptas.
Bajada de bandera.	82
Kilómetro recorrido.	47
Hora de espera.	1.050
Suplementos.	35

Logroño, 18 de diciembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Dirección Regional de Industria y Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica III.A.92

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea y CT cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Champialfaro S.A.T., con domicilio en Alfaro, Ctra. de Zaragoza, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alfaro.

c) Finalidad de la instalación: Champiñonera.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con una longitud de 17 m. Tendrá su origen en el apoyo n.º 5 de la línea "Alfaro-Cables" y final en el CT tipo interior con transformador de 315 KVA.

e) Presupuesto: 3.376.319

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.658.

Logroño, 19 de febrero de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica III.A.93

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea eléctrica, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cenicero.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con una longitud de 285 m., teniendo su origen en la línea "Santa Daría" y final en el CT interior con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 4.709.741

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.668.

Logroño, 19 de febrero de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica III.A.94

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Ampliación de potencia, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Castañares de Rioja.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en

la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Matadero", sustituyendo el transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

e) Presupuesto: 370.500

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.828.

Logroño, 19 de febrero de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica III.A.95

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Ampliación CT, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldeanueva de Ebro.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Pajares" en Aldeanueva de Ebro, sustituyendo el transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

e) Presupuesto: 319.810

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.653.

Logroño, 19 de febrero de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica III.A.96

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Ampliación CT, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Murillo de Río Leza.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Depuradora", sustituyendo el transformador de 25 KVA por otro de 100 KVA.

e) Presupuesto: 244.400

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.340.

Logroño, 19 de febrero de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica III.A.97

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea eléctrica, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Amancio Marín Triana, con domicilio en Logroño, c/ Ingeniero La Cierva, 3.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Albelda de Iregua Tº La Tapiada.

c) Finalidad de la instalación: La Tapiada.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, de 308 m. de longitud con conductores de cable aislado trenzado de 3x35/54,6 mm2 sobre 7 apoyos de hormigón.

e) Presupuesto: 589.716

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este

anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.661.

Logroño, 19 de febrero de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica III.A.98

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea eléctrica, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con una longitud de 195 m. Tendrá su origen en el CT "Mena y Navarrete" y final en el "Mena y Navarrete, 54", tipo interior con transformador de 630 KVA.

e) Presupuesto: 5.528.018

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.667.

Logroño, 19 de febrero de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica III.A.99

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea eléctrica, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: José Luis Galilea Orío, con domicilio en Logroño, c/ Gran Vía, 24.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Albelda de Iregua.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación fina.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión con una longitud de 25 m. y conductores de cable aislado de 3,5x10 mm².

e) Presupuesto: 122.519

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.664.

Logroño, 19 de febrero de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.100

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar a donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con origen en la línea "Camino Viejo Fuenmayor-Superunda" y final en el CT "Beratua 8" tipo interior con transformador de 400 KVA.

e) Presupuesto: 3.431.735

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.666.

Logroño, 19 de febrero de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.101

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea eléctrica, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Baños de Río Tobía.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 66 KV "Anguiano-Nájera", suprimiendo el apoyo n.º 54 y amarrando los cables a la estructura de la ETD.

e) Presupuesto: 111.300

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.035.

Logroño, 19 de febrero de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.102

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación CT, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pradejón.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Ayuntamiento" sustituyendo el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

e) Presupuesto: 416.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.830.

Logroño, 19 de febrero de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.103

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y CT, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Infitex, S.A, con domicilio en Lardero, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lardero.

c) Finalidad de la instalación: Fábrica de hilados.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,3 KV, con origen en la ETD "Infitex" y final en el CT, de nueva construcción, de 1.000 KVA.

e) Presupuesto: 3.980.622

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.564.

Logroño, 19 de febrero de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.104

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Acereda Pérez, Teodoro y Ramos Cordón, Fco., con domicilio en Calahorra, c/ José M^a Garrido, 2.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: Almacenes agrícolas.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, de 20 m. de longitud, con origen en la línea al CT "Murillo" y final en el CT tipo intemperie, con transformador de 25 KVA 13.200/380-230 V.

e) Presupuesto: 1.000.546

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.670.

Logroño, 19 de febrero de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.105

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 13,2 KV, con origen en la línea "Aviación-calle Villamediana" y final en el CT "Colón 49" con transformador de 630 KVA 13.200/380-230.
- e) Presupuesto: 3.686.237

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.665.

Logroño, 20 de febrero de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.106

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar CT, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pradejón.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Frontón" sustituyendo el actual transformador de 200 KVA por otro de 400 KVA.

e) Presupuesto: 510.900

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.312.

Logroño, 20 de febrero de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.107

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación CT, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Caja de Ahorros" sustituyendo el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.
- e) Presupuesto: 416.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.117.

Logroño, 20 de febrero de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

B. Administración del Estado

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA

Anexo a la relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral del referéndum convocado para el día 12 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja del día 22 de los corrientes

III.B.329

ZONA DE CALAHORRA

LOCALIDAD	Lugares celebración actos electorales
ALCANADRE	Salón de los bajos del Ayuntamiento.
ARNEDILLO	Locales de las Escuelas Municipales.
BERGASA	Escuelas Públicas.
CORERA	Salón de usos múltiples del Ayuntamiento.
CORNAGO	Salón actos de la Casa Consistorial, a partir de las 15 horas. Plaza de D. Carlos Pinilla o Plaza Nueva, a cualquier hora.
IGEA	Salones del edificio del Ayuntamiento.
MUNILLA	Salón parte baja del Ayuntamiento.
PRADEJON	Plaza Mayor de la Constitución Española (al aire libre). Plazoleta del Centro Sanitario Local (al aire libre). Salón de actos del Centro Cultural M.
PREJANO	Locales Escuelas Municipales.
QUEI	Salón sesiones Casa Consistorial.
TUDELILLA	Colegio Público "José Ortega Fernández" aula n.º 1 de 17 a 22 horas. Plaza del Pilar de 16 a 22 horas. Frontón Municipal de 16 a 20 horas.
ZARZOSA	Salón parte inferior a la Secretaría del Ayuntamiento.

Logroño, 24 de febrero de 1986.— El Presidente.

DELEGACION DEL GOBIERNO

Incoación de expediente sancionador

III.B.330

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. Lorenza Garaña Ríos, con último domicilio conocido en Tirgo, c/ General Franco s/n, se hace público que la Delegación del Gobierno de Logroño, ha dictado Providencia acordando la iniciación de expediente sancionador

por omisión revista de armas, infracción del artículo 85 del Reglamento de Armas, advirtiéndole de su derecho de comparecer en el expediente y formular pliego de descargos en el plazo máximo de 8 días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, ante el Instructor del citado expediente.

Logroño, 20 de febrero de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio Colectivo para la actividad de industrias siderometalúrgicas de La Rioja

III.B.331

VISTO el texto de la revisión salarial para 1985 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Industrias Siderometalúrgicas de La Rioja, suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 10-2-86, y recibido en esta Dirección Provincial el 14-2-86, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2º del Real Decreto 1040/1981 sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 19 de febrero de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las dieciséis horas del día diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen, en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios de La Rioja, D. Pedro Villar Cañas, D. Angel Aguilar Moreno, D. Joaquín Ruiz Celis, D. Juan C. Ibáñez Chasco, por la Asociación Pyme del metal; D. Miguel Bayo Iñiguez, D. Angel Ayala Fernández, por la Unión General de Trabajadores; D. Martín García Marquínez, por Comisiones Obreras; y D. Rufino Barosoain Cuesta por Unión Sindical Obrera; componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de La Rioja, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto al efecto en el artículo 13 del Convenio vigente durante el año 1985, publicado vigente durante el año 1985, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, con fecha 30 de marzo del mismo año y referente a la Revisión Salarial.

Abierta la sesión, los asistentes por unanimidad, llegan a los siguientes

ACUERDOS:

1º.— Una vez constatado a través de certificación extendida al efecto por el I.N.E. que el Índice de Precios al Consumo ha registrado durante el período 1 de enero al 31 de diciembre, ambos del pasado año de 1985, un incremento respecto al 31 de diciembre de 1984 del 8,1%, proceder a revisar las Tablas Salariales del Convenio en vigor, confeccionando las nuevas que han de regir en el Sector durante el período 1 de enero al 31 de diciembre, ambos de 1985, e incorporando a las mismas el exceso del I.P.C. producido (1,4%) en los términos y forma pactados en el artículo 13 del Convenio Colectivo para las industrias Siderometalúrgicas de la provincia de La Rioja.

2º.— El importe de los atrasos de los salarios devengados y no percibidos entre el período 1 de enero al 31 de diciembre de 1985, derivados de la aplicación de la revisión salarial que se efectúa, se abonarán a los trabajadores en una sola paga y antes del 31 de marzo del presente año.

3º.— Dar traslado de la presente Acta y de las Tablas Salariales confeccionadas a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, al objeto de que proceda a su registro y depósito en la Oficina de Convenios y ordene lo necesario para la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las dieciocho horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, extendiendo la presente acta la cual firman todos los presentes expresando su conformidad.

REGISTRO

Con esta fecha queda Registrada por esta Dirección Provincial la presente revisión salarial para 1985, correspondiente al Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas aplicable en La Rioja.

Logroño, 19 de febrero de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

CONVENIO COLECTIVO INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS DE LA RIOJA

TABLA DE SALARIALES

CATEGORIA PROFESIONAL	NIVEL	COLUMNA Nº 1 SALARIO BASE PTAS. POR DIA	COLUMNA Nº 2 PLUS CARENANCIA DE INCENTIVOS PTAS. POR DIA
PERSONAL OBRERO			
Oficial de Primera	B 1	1.641,-	410,-
Oficial de Segunda	B 2	1.520,-	380,-
Oficial de Tercera	B 3	1.488,-	372,-
Especialista	B 4	1.468,-	367,-
Peón	B 5	1.448,-	362,-
Aprendiz de 18 años	A 1	1.255,-	--
Aprendiz de 17 años	A 2	1.029,-	257,-
Aprendiz de 16 años	A 3	855,-	214,-
PERSONAL SUBALTERNO			
Pesador basculero	B 1	1.641,-	410,-
Chófer camión, grúa autom.	B 1	1.641,-	410,-

CATEGORIA PROFESIONAL	NIVEL	COLUMNA Nº 1 SALARIO BASE PTAS. POR DIA	COLUMNA Nº 2 PLUS CARENANCIA DE INCENTIVOS PTAS. POR DIA
Chófer de Turismo	B 2	1.520,-	380,-
Almacenero, Listero	B 3	1.488,-	372,-
Cabo de guardas	B 2	1.520,-	380,-
Guarda Jurado	B 4	1.468,-	367,-
Vigilante	B 5	1.448,-	362,-
Conserje	B 2	1.520,-	380,-
Ordenanza	B 5	1.448,-	362,-
Telefonista	B 5	1.448,-	362,-
Enfermero	B 4	1.468,-	367,-
Dependiente ppal. econom.	B 2	1.520,-	380,-
Dependiente auxiliar	B 5	1.448,-	362,-
Aspirante o Botones 18 años	A 1	1.255,-	--
Aspirante o Botones 17 años	A 2	1.029,-	257,-
Aspirante o Botones 16 años	A 3	855,-	214,-
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de Primera	C 3	2.195,-	550,-
Jefe de Segunda	C 4	2.116,-	530,-
Oficial de Primera	C 6	1.842,-	461,-
Oficial de Segunda	C 8	1.687,-	422,-
Auxiliar	C 9	1.488,-	372,-
Aspirante de 18 años	A 1	1.255,-	--
Aspirante de 17 años	A 2	1.029,-	257,-
Aspirante de 16 años	A 3	855,-	214,-
Viajante	C 6	1.842,-	461,-
PERSONAL TECNICO			
Arquitecto, Ingeniero, Lic.	C 1	3.308,-	828,-
Perito y Aparejador	C 2	2.520,-	630,-
Maestro Industrial	C 5	1.899,-	476,-
Graduado Social	C 5	1.899,-	476,-
Practicante	C 8	1.687,-	422,-
TECNICO DE TALLER			
Jefe de Taller	C 3	2.195,-	550,-
Maestro de Taller de 1ª	C 5	1.899,-	476,-
Maestro de Taller de 2ª	C 6	1.842,-	461,-
Contramaestre	C 6	1.842,-	461,-
Encargado	C 7	1.780,-	444,-
Capataz de Especialistas	B 2	1.520,-	380,-
Capataz de Peones	B 2	1.520,-	380,-
PERSONAL TECNICO DE OFICINAS			
Delineante Proyectista	C 3	2.195,-	550,-
Dibujante Proyectista	C 3	2.195,-	550,-
Delineante de Primera	C 6	1.842,-	461,-
Delineante de Segunda	C 8	1.687,-	422,-
Fotógrafo	C 6	1.842,-	461,-
Calculador	C 9	1.488,-	372,-
Reproductor Fotógrafo	C 9	1.488,-	372,-
Reproductor de Planos	C10	1.448,-	362,-
Auxiliar Técnico de Oficina	C 9	1.488,-	372,-
Aspirante 18 años	A 1	1.255,-	--
Aspirante 17 años	A 2	1.029,-	257,-
Aspirante 16 años	A 3	855,-	214,-
PERSONAL DE ORGANIZACION CIENTIFICA DEL TRABAJO			
Jefe de Primera	C 3	2.195,-	550,-
Jefe de Segunda	C 4	2.116,-	530,-
Técnico de Organización 1ª	C 6	1.842,-	461,-
Técnico de Organización 2ª	C 8	1.687,-	422,-
Auxiliar de Organización	C 9	1.488,-	372,-

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HARO

Período voluntario de cobranza de recibos de diversas tasas

III.A.160

Don Miguel Rojas Castrillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 1986, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Circulación de Vehículos 2º Adicional de 1985, Venajos y Licencia Fiscal correspondientes al ejercicio 1985. Circulación de Vehículos Inicial, Bicycletas, Carretillas y Carros de mano, Carros agrícolas, y Entrada de Carruajes correspondientes al ejercicio de 1986.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta 1ª (Salón de Comisiones) desde las 10 a las 14 horas, durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se acuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Haro, a 20 de febrero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Presupuesto Ordinario para 1985

III.C.159

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público

el Presupuesto Ordinario para el año 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
GASTOS		
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Remuneraciones de personal.	536.795
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.	5.782.438
4	Transferencias corrientes.	34.100
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.	3.493.442
9	Variación de pasivos financieros.	70.000
Total Gastos.		9.916.775
INGRESOS		
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.	821.986
2	Impuestos indirectos.	30.250
3	Tasas y otros ingresos.	3.836.175
4	Transferencias corrientes.	590.864
5	Ingresos patrimoniales.	3.962.500
<i>B) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital	675.000
Total Ingresos.		9.916.775

Conforme al art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días (art. 112 de la Ley 7/85).

El Rasillo, a 15 de febrero de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia

IV.239

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos nº 49 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 4 de febrero de 1986.— La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Srs. Don José Luis Ollas Grinda, Presidente; Don Manuel Aller Casas y Don Benito Corvo Aparicio, Magistrados, siendo Ponente Don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala nº 49 de 1984, dimanante del Juicio Ejecutivo, sobre reclamación de cantidad, r.º 210 de 1983, del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 20 de diciembre de 1983, han comparecido, Don Manuel Torrijos Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fuentesaída, como apelante, representado por el Procurador Don Manuel Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado Don José María Solano antoñanzas, y "Elastomeros Riojanos, S.A. (ELASTORSA)", domiciliada en Arnedo (La Rioja), como demandante apelada, no comparecida en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA.— **FALLO:** Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Revocando la sentencia recurrida, declarar la nulidad total del presente Juicio, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. Unase certificación de esta sentencia al rollo de Sala, notificándose a las partes y en cuanto al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes.— Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— José Luis Ollas Grinda, que "voto en Sala y no pudo firmar".— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 13 de febrero de 1986

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.246

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 492 de 1984, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, contra D. Alberto Ochoa Martínez y D.ª María Pilar Calvo San Salvador, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados a los demandados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Victor Pradera, n.º 2, el próximo día 2 de abril a las 11 horas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA: Mitad indivisa de la heredad secano sita en el paraje de Sendero del Royal, en la localidad de Aldeanueva de Ebro (La Rioja), con una superficie de 52,30 áreas valorada en ciento setenta y una mil novecientas pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda y con rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el día 29 de abril, a las 11 horas.

En el supuesto de que, tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y, con carácter de tercera sin sujeción a tipo manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores se señala el día 28 de mayo a las 11 horas.

La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto de Subasta

IV.240

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 148-82, instados por "Hilaturas Prouvost-Estambrea Riojana, S.A." contra Doña María Teresa Terrabas Durán he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 2 de abril, 28 de abril y 23 de mayo, a las once horas de su mañana, por Primera, Segunda y Tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en autos y a instancia de la actora no se ha suplido.

Se celebrará simultáneamente la subasta y remate en el Juzgado de Badalona, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

— La mitad indivisa del local comercial, sito en Badalona, calle Güell y Ferrer, nº 60, destinado en la actualidad a tienda de venta de lana y taller de modista, con una superficie, aproximada de 100 m2., entre planta y sótano, con un pequeño patio en la parte posterior de 20 m2., aproximadamente. Valorada dicha mitad en novecientas setenta y cinco mil pesetas (975.000 ptas.).

Dado en Logroño, a 18 de febrero de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.241

Doña María Pilar Oliván Lacasta, Juez en Funciones del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en autos del día de la fecha dictado en expediente de Suspensión de Pagos de la mercantil "Hijos de M. de Garavilla, S.A.", que con el número 360 de 1984, se sigue ante este Juzgado, se ha acordado anunciar el sobresimiento de este expediente.

Dado en Calahorra, a 10 de febrero de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.248

Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Distrito número dos de los de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Verbal Civil 34/86, seguidos a instancia de Don Hilario Jiménez Etayo, contra los Herederos de Don Claudio Gil Calvo, que se encuentran en paradero desconocido y el Abogado del Estado, sobre Derecho a litigar gratuitamente, en los cuales, por resolución del día de la fecha, se ha señalado para la celebración del juicio el día 14 de marzo próximo a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a los Herederos Desconocidos de Don Claudio Gil Calvo, a quienes se previene que si no comparecen seguirá el juicio en su rebeldía, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en Logroño, a 19 de febrero de 1986.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación

Concurso para la adquisición de material deportivo para equipos de representación oficial de la Comunidad Autónoma.

V.A.126

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Adquisición de material deportivo, para equipos de representación oficial de la Comunidad Autónoma.

Presupuesto de contrata: Quinientas noventa y tres mil setecientas pesetas (593.700 Ptas.).

Fianza provisional: Once mil ochocientas setenta y cuatro pesetas (11.874 Ptas.).

Plazo de entrega: Antes de día 18 de marzo de 1986.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 24 de febrero de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

DIRECCION PROVINCIAL DEL INSALUD
Hospital de la Seguridad Social "San Millán" — Logroño

Concurso Restringido de carácter público n.º 33/86 para suministro de diversos productos alimenticios V.A.125

Se convoca Concurso para el suministro de: pescado fresco y congelado, frutas, verduras y hortalizas frescas y congeladas, carne, huevos, pollos, leche, yogourth y mantequilla, pan, agua, mosto y zumos, embutidos, galletas, queso, café solubre en sobres, azúcar en sobres y mermeladas en porciones, a dicho centro sanitario, en cuya Administración se encuentra a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones a que ha de ajustarse este Concurso.

El importe del presente anuncio, será a cargo de los adjudicatarios. Logroño, 20 de febrero de 1986.— El Director Provincial.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Corrección de errores al anuncio de subasta para la enajenación de un edificio municipal V.A.137

En el Boletín Oficial de La Rioja, n.º 21 de fecha 20 de febrero de 1986, se publicó edicto para la subasta para la enajenación de un edificio municipal, habiéndose observado el siguiente error de transcripción:

Dice: Tipo de licitación: 20.000 Ptas. al alza.

Debe decir: Tipo de licitación: 200.000 Ptas. al alza.

Ortigosa, a 21 de febrero de 1986.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Solicitud de licencia para la apertura de una fábrica de embutidos V.B.82

Por D. Domingo Pérez Ulecia, en nombre propio, se ha solicitado licencia de apertura de una fábrica de Embutidos y Salazones cárnicas en la Parcela n.º 271 del Polígono 16 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ribafrecha, 20 de febrero de 1986.— El Alcalde, Jesús León Martínez.

JUNTA DE GALICIA

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de La Coruña

Notificación de denuncia V.B.83

Por la presente se notifica al denunciado y cuyas señas y último domicilio conocido más abajo se indican, que se ha formulado contra el mismo la denuncia de referencia cuyos datos seguidamente se señalan; por cuyo motivo se ha iniciado con el número XC-04.074-0-85, el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también indicada. Lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que lo asiste de alegar por escrito ante la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de La Coruña, calle Alcalde Pérez Ardá, 4, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente.

COMUNIDAD DE REGANTES DE VIGUERA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria V.B.84

Por la presente, y al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1968, se convoca a Junta General Extraordinaria a todos los usuarios de las aguas del río de Prado o de la Madre que tendrá lugar el día 13 de marzo de 1986, en la finca La Grajera, en primera convocatoria a las 11 de la mañana y en segunda a las 11,30, con arreglo al siguiente orden del día en su único punto:

Aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos.

Caso de no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad en primera convocatoria, se celebrará en segunda, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que asistan a la misma.

Viguera, a 21 de febrero de 1986.— La Comisión Redactora.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)

Se publica los martes, jueves y sábados

Edita e imprime el Gobierno de La Rioja

Vara de Rey, 3. — 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)

Déposito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

Año	PESETAS
Semestre	1.500
Trimestre	1.000
	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.